Preguntas frecuentes sobre cómo inscribirse para votar



¿Cómo me inscribo para votar?

Complete un formulario de votación y preséntelo en persona o envíelo por correo a la Junta Electoral de la Ciudad de Nueva York (BOE). También puede descargar un formulario de inscripción del sitio web de la Junta Electoral (www.vote.nyc.ny.us), recogerlo en la oficina local de la Junta, en varias de las oficinas de servicios al cliente de la Ciudad de Nueva York, o solicitarlo llamando al 866-VOTE-NYC (212-487-5496 para personas con discapacidades auditivas) para que se lo envíen por correo. Los residentes de Nueva York también se pueden inscribir en línea (vea abajo). La fecha límite que debe tener el matasellos estampado del correo o la entrega de la inscripción en persona es de 25 días antes de la elección en la que desea votar. Si desea registrarse en un partido político, asegúrese de indicar en el formulario de registración a cuál partido quiere pertenecer.

¿Puedo inscribirme para votar en línea?

La inscripción de votantes en línea está disponible a través de la Dirección de Motores y Vehículos (DMV), pero requiere una identificación válida del Estado de Nueva York. Visite el sitio web de la DMV para crear un perfil e inscribirse en línea: http://dmv.ny.gov/more-info/electronic-voter-registration-application.

¿Qué es un partido político?

En el estado de Nueva York, un partido político es una organización política cuyo candidato para gobernador recibió un mínimo de 50,000 votos en las últimas elecciones. Los partidos políticos pueden celebrar elecciones primarias, en las que los votantes registrados en ese partido, eligen los candidatos del partido para las elecciones generales. (Los votantes que se registran en un partido pueden votar por cualquier candidato en cualquier línea en las elecciones generales).

Otras organizaciones políticas pueden colocar a sus candidatos solo en la papeleta de las elecciones generales, y en el estado de Nueva York se conocen como organismos independientes. Estos organismos independientes no pueden celebrar elecciones primarias. Ejemplos de organismos independientes son las organizaciones de Trabajadores socialistas y los Libertarios.

Los candidatos pueden postularse en la línea de su partido, en líneas independientes o en una combinación de ambas.

En 2016, los partidos políticos del estado de Nueva York son (el orden en que aparecen en la papeleta depende del número de votos recibidos en la última elección para gobernador):

- Demócrata
- Republicano
- Conservador
- Familias trabajadoras
- Independiente
- Verde
- Igualdad para las mujeres
- Reformista

¿Necesito registrarme en un partido político?

Para votar en las elecciones generales no tiene que estar registrado en un partido político. Sin embargo, registrarse como miembro de un partido político le permite votar en las elecciones primarias de su partido para ayudar a decidir quiénes serán los candidatos de dicho partido para las elecciones generales.

¿Cómo puedo cambiarme de partido o registrarme por primera vez en un partido político?

Si usted está registrado como votante y quiere inscribirse por primera vez en un partido político, o cambiar de partido, deberá completar y enviar un nuevo formulario de inscripción. Su cambio de membresía deberá ser recibido a más tardar 25 días antes de las **elecciones generales**, antes de las primarias en las cuales quiere votar (generalmente esto significa en el mes de octubre del año **anterior**).

¿Cómo me registro para votar si estoy en el ejército o resido fuera del país?

Si está en servicio en el ejército de los Estados Unidos, usted, junto con su cónyuge y cualquier persona que dependa de usted y tenga edad para votar, podrán registrarse en el Estado de Nueva York como votante militar. Esto significa que podrá recibir una papeleta de voto ausente para todas las elecciones, ya sean federales, estatales o locales, para las cuales sea elegible para votar por residir en el estado de Nueva York.

- Complete una <u>Tarjeta de solicitud federal</u> para registrarse como votante militar o en el extranjero (Federal) y devuélvala por correo a la <u>oficina de la Junta Electoral de su condado.</u> Esta solicitud también servirá como su solicitud de papeleta de voto ausente para los próximos dos ciclos de elecciones generales.
- Si está registrado, pero cambió su dirección, incluso si regresó a su residencia en los EE. UU., deberá comunicarse con la <u>oficina de la Junta Electoral de su condado</u> e informarles del cambio para recibir su papeleta de voto ausente.
- Además del enlace anterior, usted puede pedir una Tarjeta de solicitud federal al oficial de asistencia al votante de su base militar. También puede acceder al sitio web

- del <u>Programa federal de asistencia al votante</u> o al sitio web para <u>Votantes militares o en el extranjero</u> para obtener formularios o más información.
- Cuando se registra y solicita su papeleta, puede especificar el formato en el cual
 quiere recibirla (por ejemplo, correo postal, fax o email). Si selecciona la opción de
 papeleta en línea, recibirá un email con instrucciones para acceder al sitio web de
 acceso a la papeleta en Nueva York, donde podrá descargar su papeleta.
 - Independientemente de cómo usted reciba su papeleta, deberá **devolverla** a la <u>oficina</u> <u>de la Junta Electoral de su condado</u> **por correo postal**.
- Si solicitó su papeleta, pero no la ha recibido, puede usar la <u>Papeleta federal de voto</u> ausente por escrito y devolverla a la <u>oficina de la Junta Electoral de su condado.</u>
- Si tiene alguna pregunta, llame a la Junta Electoral del Estado de Nueva York al (518) 473-5086 o al Programa federal de asistencia al votante, al (800) 438-8683. También puede comunicarse con la embajada de los Estados Unidos en su país de residencia.

No sé si estoy inscrito para votar, ¿cómo lo puedo averiguar?

Use el buscador en línea de Votantes inscritos (http://voterlookup.elections.state.ny.us) para conocer si está inscrito o no para votar, o llame al 866-VOTE-NYC si necesita asistencia.

¿Puede que mi inscripción se haya vencido?

Su inscripción no tiene fecha de vencimiento, pero es posible que se haya cancelado si no votó en las dos últimas elecciones federales, o si se mudó y no notificó su nueva dirección a la Junta Electoral.

¿Qué pasa si me mudé dentro de la Ciudad de Nueva York desde la última vez que voté?

En conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, cuando se muda debe notificar el cambio de dirección a la Junta Electoral dentro de un plazo de 25 días. Puede hacerlo presentando un nuevo formulario de inscripción para votantes y marcando la casilla identificada como "Información del votante que ha cambiado". Escriba su dirección nueva y su dirección anterior, marque la casilla correspondiente al partido al que desea afiliarse (marque esta casilla incluso si ya estaba afiliado a un partido), y proporcione cualquier otra información que se le solicite. Si se ha mudado sin haber notificado el cambio de dirección antes de la fecha límite de la Junta Electoral, debe acudir a su **nuevo** centro de votación y votar usando una papeleta bajo declaración jurada. Llame al 866-VOTE-NYC para averiguar si su solicitud cambio de dirección ha sido procesada.

Si he sido condenado por un delito grave, ¿afecta esto mi derecho a inscribirme y votar?

Usted **no** podrá inscribirse ni votar si ha sido condenado por un delito grave y si por ese delito grave:

- se encuentra actualmente encarcelado: o
- se encuentra bajo libertad condicional bajo supervisión.

Usted podrá inscribirse y votar si ha sido condenado por un delito grave y si por ese delito grave:

- Fue sentenciado a libertad condicional;
- No recibió sentencia de cárcel o su sentencia de cárcel fue cancelada;
- Ha servido el término máximo de su condena, en cuyo caso puede reinscribirse para votar
- Se encontraba en libertad condicional supervisada y ya ha salido del programa, en cuyo caso puede reinscribirse para votar; o
- Usted ha recibido un perdón.

Si he sido condenado por un delito menor, ¿puedo inscribirme y votar?

Usted puede inscribirse y votar incluso desde la cárcel, si ha sido condenado por un delito menor. Las mismas reglas aplican si ha sido condenado por un tribunal de Nueva York, un tribunal de otro estado o un tribunal federal. No necesita presentar ninguna documentación sobre su record criminal para inscribirse y votar.

Si he sido víctima de violencia doméstica, ¿puedo mantener mi registración de manera confidencial?

Si ha sido víctima de violencia doméstica y le preocupa la seguridad de su información personal, usted puede obtener una orden legal de la Corte Suprema de Nueva York en su condado para que su registro de votante se mantenga de forma separada y no esté disponible como información pública para inspección o fotocopia. Solo empleados electorales, actuando dentro de sus responsabilidades oficiales podrán acceder a la información de su registro como votante. También puede solicitar una papeleta especial y así no tendrá que ir al centro de votación el día de las elecciones. Comuníquese con la oficina de la Junta Electoral de su condado para averiguar más acerca de los trámites para solicitar registración confidencial y papeletas especiales.

Si soy un desamparado, ¿puedo inscribirme para votar?

Sí, usted tiene el derecho de registrarse y votar. Complete el formulario de inscripción del votante y escriba un lugar donde pueda ser localizado, por ejemplo "Banco en Central Park y la calle 86" como su dirección. Se le asignará un centro de votación de acuerdo con esta dirección. Escriba la dirección de un albergue, un P.O. Box, o la dirección de un familiar adonde pueda recibir su correo. Su tarjeta de votante se le enviará a esta dirección.



Preguntas frecuentes sobre la votación

¿Qué son las elecciones primarias?

Las elecciones primarias determinan qué candidato recibirá la nominación de su partido para un cargo electoral. Estas elecciones se celebran únicamente cuando dos o más candidatos han completado con éxito todos los pasos necesarios para ser incluido en la papeleta electoral. El ganador de las elecciones primarias será el candidato oficial de su partido en las elecciones generales de noviembre.

¿Puedo votar en las elecciones primarias?

Si usted es un votante inscrito (antes de la fecha límite) en un partido que celebrará elecciones primarias, podrá votar en las mismas. Consulte con la Junta Electoral si no está seguro de cumplir los requisitos para votar.

¿Qué es la segunda vuelta de las elecciones primarias y puedo votar en ella?

Si ningún candidato para un cargo municipal (alcalde, defensor público o contralor) recibe al menos un 40% de los votos en las elecciones primarias, se celebrará una segunda vuelta de las primarias entre los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos. Si usted cumplió con los requisitos para votar en las primarias, también cumple con los requisitos para votar en la segunda vuelta que celebre el partido al que usted pertenece.

¿Qué son las elecciones generales y puedo votar en ellas?

En las elecciones generales, los candidatos de varios partidos compiten para ganar el cargo público. Usted puede votar por cualquier candidato, de cualquier partido, para cada cargo público. También puede votar "sí" o "no" acerca de las propuestas electorales. Todos los votantes inscritos antes de la fecha límite podrán votar en las elecciones generales.

¿Qué es una elección especial y puedo votar en ella?

Una elección especial tiene lugar cuando un cargo público queda vacante antes de haber finalizado el período para el que fue electo el funcionario; por ejemplo, si la persona renuncia o es elegida para otro cargo público. Cuando esto ocurre, se convoca a una elección especial en un plazo corto de tiempo para elegir a quien ocupará el cargo hasta el final del período. Usted puede votar en una elección especial si está inscrito para votar antes de la fecha límite y si es residente del distrito en el cual se celebrará la elección especial.

¿Qué es una propuesta electoral?

Una propuesta electoral es una pregunta que aparece en la papeleta y sobre la cual deberán decidir los votantes. Las propuestas electorales pueden ser sobre emisiones de bonos, o enmiendas que se proponen a la Constitución del Estado de Nueva York o a la Carta Magna de la Ciudad de Nueva York. En algunos casos, un individuo o grupo presenta una petición para que su pregunta sea incluida en la papeleta electoral.

No sé si estoy inscrito para votar, ¿cómo puedo averiguarlo?

Use el buscador en línea de votantes inscritos http://voterlookup.elections.state.ny.us para verificar su inscripción o llame al 866-VOTE-NYC (212-487-5496 para personas con discapacidades auditivas) si necesita asistencia.

¿Pudo haberse vencido mi inscripción para votar?

Su inscripción no tiene fecha de vencimiento, pero puede haber sido considerada como inactiva si usted no votó en las últimas dos elecciones federales, o si se mudó y no notificó a la Junta Electoral de su cambio de dirección, pero aún puede votar mediante una papeleta de declaración jurada.

¿Dónde debo ir a votar?

Usted recibirá una tarjeta de votante en su correo postal entre 2 o 3 semanas después de registrarse, en dónde aparece la información del sitio de votación. Además usted puede verificar en internet usando el buscador del sitio de votación de la Junta de Elecciones (http://nyc.pollsitelocator.com).

¿Qué pasa si me mudé dentro de la Ciudad de Nueva York desde la última vez que voté?

En conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, cuando se muda debe notificar el cambio de dirección a la Junta Electoral dentro de un plazo de 25 días. Puede hacerlo presentando un nuevo formulario de inscripción para votantes y marcando la casilla identificada como "Información del votante que ha cambiado". Escriba su dirección nueva y su dirección anterior, marque la casilla correspondiente al partido al que desea afiliarse (marque esta casilla incluso si ya estaba afiliado a un partido), y proporcione cualquier otra información que se le solicite. Si se ha mudado sin haber notificado el cambio de dirección antes de la fecha límite de la Junta Electoral, debe acudir a su **nuevo** centro de votación y votar usando una papeleta bajo declaración jurada. Llame al 866-VOTE-NYC para averiguar si su solicitud cambio de dirección ha sido procesada.

¿Qué pasa si mi nombre no aparece en el registro de votantes cuando llego a la mesa de votación?

Primero, asegúrese de que está en la mesa de votación que le corresponde a su distrito y asamblea. Los números de distrito aparecen en la etiqueta de correo postal de la Guía para votantes que recibió de la Junta de Financiamiento de Campañas y en el folleto que la Junta Electoral envía a todos los votantes registrados antes de las elecciones. En cada mesa electoral hay un trabajador del centro de votación que podrá verificar si su nombre y dirección corresponden al distrito u orientarle cuál es el distrito electoral que le corresponde.

Una vez que confirme que se encuentra en la mesa electoral que le corresponde, si no encuentra su nombre en la lista, puede que se deba a que la Junta Electoral no recibió su formulario de registración. Si usted considera que es elegible para votar, aún puede votar. Pida una papeleta de declaración jurada a un trabajador del centro de votación y siga las instrucciones. Después de las elecciones, la Junta Electoral verificará sus registros y si usted era elegible para votar, su voto será contado. De lo contrario,

recibirá una notificación en la que se le informa que no era elegible para votar e incluirá un formulario de registración para elecciones futuras.

¿Qué es una papeleta de declaración jurada?

Una papeleta de declaración jurada es una papeleta que usted puede solicitar si su nombre no aparece en el registro de votantes el día de las elecciones, si usted cree que es elegible para votar y se encuentra en el centro de votación que le corresponde (por ejemplo: si se mudó sin actualizar su dirección o si su dirección no fue actualizada a tiempo para ser incluida en el registro). Siga las instrucciones de cómo completar esta papeleta y el sobre, y entréguesela a un trabajador del centro de votación cuando termine. Después de las elecciones, la Junta Electoral verificará sus registros—si usted era elegible para votar, se encontraba en el centro de votación que le correspondía y llenó la papeleta y el sobre correctamente, su voto será contado. De lo contrario, recibirá una notificación informándole que su voto no fue contado.

En caso de que no fuera elegible para votar y hubiera llenado el sobre correctamente, este sobre jurado servirá como formulario de registración para elecciones futuras.

¿Qué puedo hacer si un trabajador del centro de votación cuestiona mi derecho a votar?

Si un trabajador del centro de votación cuestiona o intenta impedir que usted vote, por ejemplo, afirmando que usted no es la persona registrada o que usted no vive en el distrito, le puede solicitar a otro trabajador del centro de votación que le tome juramento en el cual usted afirma que cumple con todos los requisitos para votar. Usted jurará bajo pena de perjurio que es elegible y que cumple con todos los requisitos para votar, seguido de lo cual, se le permitirá votar con una papeleta regular (no con papeleta de declaración jurada).

¿Qué pasa si no puedo acudir a las urnas el día de las elecciones?

Puede votar con una papeleta para votantes ausentes si no puede acudir a su centro de votación el día de las elecciones, por causas tales como estar fuera del condado o de la Ciudad de Nueva York, enfermedad temporal o permanente, discapacidad física, hospitalización, compromisos relacionados con el cuidado básico de uno o más individuos enfermos o discapacitados, detención en un hospital, detención policial o encarcelamiento, estar a la espera de un juicio o decisión por parte de un jurado, o cumplir condena por un crimen o delito grave.

Hay dos maneras de ejercer el voto con la papeleta de votante ausente: por correo o en persona.

Voto ausente por correo: Llame al 866-VOTE-NYC y solicite una papeleta de votante ausente o descargue una en el sitio Web de la Junta Electoral (www.vote.nyc.ny.us). Complete la solicitud y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite. La Junta Electoral le enviará por correo la papeleta de votante ausente. Llénela y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite.

Voto ausente en persona: El voto ausente en persona comienza en cuanto las papeletas se encuentran disponibles (por lo menos 32 días antes de una elección) y termina el día de dicha elección. Se lleva a cabo en la oficina de la Junta Electoral de su condado, de lunes a viernes y el fin de semana anterior al día de las elecciones, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y hasta las 9:00 p.m. el día de las elecciones.

Nota: Si ya ha pasado la fecha límite para solicitar una papeleta para votantes ausentes por correo y usted no puede ir a su local de votación el día de las elecciones, debido a un accidente o a una enfermedad repentina, puede enviar a un representante a la oficina de la Junta Electoral de su condado, con una carta de autorización para obtener en su nombre una papeleta para votantes ausentes. La solicitud completa así como la papeleta completa deberán devolverse a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de las 9:00 p.m. del día de las elecciones

No estoy seguro qué es lo que aparece en mi papeleta en estas elecciones, ¿dónde puedo informarme?

Puede informarse sobre los candidatos y preguntas sobre las papeletas revisando la Guía para Votantes que aparece en el sitio de internet www.nyccfb.info/voterguide. Una guía impresa también se envía por correo a los votantes cuando cargos municipales o preguntas referendos de la ciudad en la papeleta.

Fui condenado por un delito mayor, ¿puedo votar?

Si ha sido condenado por un delito mayor, usted puede registrarse y votar una vez que complete su sentencia o libertad condicional. Vea Preguntas frecuentes sobre cómo inscribirse para votar.

Actualmente estoy desamparado, ¿puedo votar?

Sí, si se registra. Vea las instrucciones en Preguntas frecuentes sobre cómo inscribirse para votar.

¿Necesito mostrar una identificación para votar?

En la mayoría de los casos, usted no necesita mostrar una identificación para votar. Si es su primera vez en las votaciones, podría necesitar una identificación con foto para verificar que usted es quién dice ser.

Soy un votante inscrito, pero mi nombre no aparece en la lista de votantes de mi centro de votación, ¿puedo votar?

Sí, si su nombre no aparece en las listas de votantes pero usted se encuentra en el sitio correcto, podría votar mediante una papeleta de declaración jurada. Usted debe revisar nuevamente la ubicación de su centro de votación para verificar que está en el lugar correcto antes de preguntar por una papeleta de declaración jurada. Después de la elección, la Junta verificará sus registros y su voto será contado si cumple los requisitos. En caso contrario, recibirá una notificación informándole que usted no era elegible para votar, con una planilla que le permitirá registrarse para futuras elecciones.